

Congregación del Oratorio de san Felipe Neri

INDULGENCIA PLENARIA APLICABLE A LOS DIFUNTOS

DESDE EL DÍA 1 HASTA EL DÍA 8 DE
NOVIEMBRE

I. LA VICTORIA DE CRISTO SOBRE EL PECADO Y SOBRE EL MAL. LA DOCTRINA SOBRE EL PECADO

Cristo ha vencido la muerte y el pecado. Con su muerte y su resurrección ha roto el poder con que el pecado ataba a todo hombre a una muerte eterna. Jesucristo ha vencido el pecado y todas sus terribles consecuencias, pero debemos entender qué es el pecado, cuáles sus consecuencias y cómo podemos beneficiarnos de la victoria de Cristo.

1. LA DOCTRINA SOBRE EL PECADO

Consideremos dos aspectos del pecado: lo que es y sus consecuencias.

¿Qué es el pecado?

Es un acto libre por el que el hombre desobedece a Dios, se levanta contra su amor, dice «no» a Dios y se aparta voluntariamente de él. El pecado rompe la obediencia, la confianza y el amor que el hombre, como ser creado y amado por Dios, debe a su creador. Es, por eso, una ofensa a Dios. El aspecto del pecado que hace referencia a este acto libre del hombre contra Dios es llamado «culpa», la «culpa del pecado».

¿Cuáles son sus consecuencias?

Para entender las consecuencias del pecado, hay que tener en cuenta que la naturaleza humana está determinada por su relación con Dios: el hombre es tal porque es creado por Dios a su imagen; porque su existencia

presente depende de que Dios la sostenga en el ser, como criatura amada por su creador; porque en esa existencia el hombre es llamado a la amistad con Dios, una amistad que puede crecer hasta hacer al hombre participar de la misma vida de Dios; porque el hombre tiene como fin natural llegar a participar de esta vida de Dios. El hombre, por tanto está determinado en su ser por la relación con Dios, en su origen, en su existencia presente y en su destino eterno.

Cuando peca daña esta relación en la que ha sido creado y en la que existe y en la que debe crecer. Puede dañarla de forma más o menos grave dependiendo de la gravedad del pecado. En mayor o menor medida el pecado siempre entorpece y oscurece la relación del hombre con Dios. Si el pecado es grave puede llegar a romper o quebrar esta relación. Pero de una u otra forma, el pecado es siempre un gran daño para el hombre.

A estas consecuencias que el pecado tiene sobre el mismo hombre y su existencia las llamamos «penas», las «penas del pecado». Las llamamos así porque son siempre un gran daño para el hombre. Podemos distinguir dos tipos: las «penas temporales», cuyo efecto tienen fin, duran sólo un tiempo más o menos largo, son temporales. Y luego, la «pena eterna del pecado», que consiste en la ruptura de la comunión con Dios y por tanto la incapacidad para poder vivir la «vida eterna», la vida del cielo, la vida de Dios. Esta pena consecuencia del pecado sería definitiva, eterna, si Dios no liberase al hombre de ella.

Esta «pena eterna», es la consecuencia más grave del pecado. Sólo la provocan los pecados graves, llamados «pecados mortales». Éstos pecados son los que atentan contra los Diez Mandamientos cuando se llevan a cabo con pleno conocimiento y entero consentimiento. (Una exposición más detallada de la doctrina católica sobre el pecado podéis encontrar en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, n°: 1846 – 1876).

Todo pecado, también el venial, o menos grave, tiene consecuencias temporales. Daña al hombre: daña su alma, daña su psicología y daña también su cuerpo. Así como, por el ejemplo, el uso abusivo del alcohol deja

secuelas en el hígado, así también el pecado deja secuelas en el alma. No podemos ahora describirlas porque son muy variadas. Lo cierto es que implican imperfecciones que deben ser subsanadas para permitir al hombre acercarse a la santidad de Dios y participar de su vida.

En el pecado, por tanto, distinguimos su culpa y sus penas. La pena eterna, provocada por el pecado mortal, y las penas temporales, provocadas por todos los pecados, mortales y veniales.

2. LA VICTORIA DE CRISTO SOBRE EL MAL

La culpa del pecado es una ofensa hecha a Dios que sólo Él puede perdonar. Dios ha querido perdonarlo a través de su Hijo hecho hombre, Jesús. Más aún, ha ofrecido al hombre la victoria sobre las terribles consecuencias del pecado con la victoria de su propio Hijo. Cristo ha vencido el mal con el bien, el pecado con su obediencia y con su amor perfecto a Dios y al hombre. Ha culminado su victoria en la cruz y en la resurrección, destruyendo la muerte y todas las terribles consecuencias del pecado, elevando la naturaleza humana hasta el cielo e introduciéndola en el mismo ser de Dios para hacerla partícipe de la vida de la Santa Trinidad.

San Pablo enseña que «en Cristo, estaba Dios reconciliando al mundo consigo». Es decir que Dios ha querido ofrecer al hombre el perdón del pecado a través de su Hijo hecho hombre, muerto y resucitado. Por eso durante su vida pública, Cristo llamó a los hombres a la conversión; y dio el perdón de Dios a los hombres que se convertían, que volvían a Dios. Podía perdonar el pecado, podía perdonar la culpa del pecado, porque él mismo era Dios: Dios reconciliando al hombre con él, perdonando la ofensa del pecado y devolviéndolo a su amistad, a su cercanía.

Dios quiso que esta oferta de perdón llegase a todos los hombres, de todo tiempo y lugar, por eso Cristo hizo partícipe a la Iglesia de su poder. En concreto otorgó el poder de otorgar el perdón de Dios a los Apóstoles, a los obispos, a los sacerdotes. La Iglesia usa de este poder a través de dos

sacramentos: el Bautismo y la Penitencia. En ambos Dios perdona la culpa de todos los pecados y también libra, redime, al hombre de las penas eternas.

Así, tanto la culpa del pecado como su consecuencia más grave, la pena eterna, la ruptura de la comunión con Dios, quedan perdonadas y redimidas en la celebración de los sacramentos del Bautismo y de la Penitencia, con las condiciones propias de cada uno de esos sacramentos.

De hecho el Bautismo perdona la culpa de todos los pecados pasados y también libera, redime y purifica de todas las penas, de la pena eterna y de las penas temporales, provocadas por los pecados cometidos antes del Bautismo. El Bautismo es así una nueva creación: Dios recrea al hombre, lo regenera. Es un nuevo nacimiento para la vida de la gracia.

Luego, en el sacramento de la Penitencia, se nos perdonan los pecados cometidos después del Bautismo. En concreto: en el sacramento de la Penitencia Dios perdona la culpa y libra de la pena eterna que conllevan los pecados graves. Pero el sacramento de la penitencia no libra de las penas temporales que traen los pecados, tanto mortales como veniales.

Por tanto, en el sacramento de la Penitencia celebrado debidamente, Dios:

1. **Perdona** los pecados cometidos desde la última confesión bien hecha. Perdona la ofensa del pecado, la culpa.
2. **Redime**, libra, de la pena eterna que conllevan los pecados graves; es decir, restablece la relación del hombre con él, nos devuelve a su amistad.
3. Pero **no libra** de las consecuencias o penas temporales de los pecados; de las heridas, manchas, hábitos, etc., con que el pecado marca al hombre.

El *Catecismo de la Iglesia Católica*, n° 1473, dice sobre estas penas: «Las penas temporales del pecado permanecen. El cristiano debe esforzarse, soportando pacientemente los sufrimientos y las pruebas de toda clase y, llegado el día, enfrentándose serenamente con la muerte, por aceptar como una gracia estas penas temporales del pecado; debe aplicarse, tanto mediante

las obras de misericordia y de caridad, como mediante la oración y las distintas prácticas de penitencia, a despojarse completamente del "hombre viejo" y a revestirse del "hombre nuevo"».

En esta vida, el cumplimiento de la penitencia que el confesor impone, los sacrificios voluntarios, la aceptación paciente y amorosa de las contrariedades, sufrimientos y enfermedades de la vida, la oración y, sobre todo, el ejercicio de la caridad, ayudan a eliminar estas consecuencias con que el pecado nos deja marcados y manchados. Y pueden conseguir una purificación total de todas ellas.

II. LA DOCTRINA SOBRE EL PURGATORIO

Pero cuando en esta vida no se ha conseguido la plena purificación de las penas temporales que el pecado conlleva, antes de que el hombre pueda participar plenamente de su vida divina, es el poder purificador del amor de Dios quien conduce al hombre a este estado de perfección en el Purgatorio.

El *Catecismo de la Iglesia Católica* dice, n° 1030: «Los que mueren en la gracia y en la amistad de Dios, pero imperfectamente purificados, aunque están seguros de su eterna salvación, sufren después de su muerte una purificación, a fin de obtener la santidad necesaria para entrar en la alegría del cielo».

El Purgatorio tiene siempre como fin la purificación, la adquisición de la santidad y la entrada plena en la vida de Dios; y tiene siempre un carácter temporal. Es una purificación de las consecuencias temporales del pecado, de las que no se han purificado antes de la muerte. El Purgatorio no perdona la culpa del pecado ni redime de la pena eterna. Eso, tras el Bautismo, sólo se alcanza de forma ordinaria por el sacramento de la penitencia. El Purgatorio sólo purifica de las consecuencias temporales del pecado.

Habitualmente se habla de las penas del purgatorio, porque la purificación es siempre «dolorosa». Estas penas no son castigos con los que

Dios se venga del hombre pecador, sino el efecto doloroso que el amor tiene sobre el hombre pecador. Como el efecto doloroso que la luz tiene sobre unos ojos acostumbrados a las tinieblas; como el efecto doloroso que la pureza del amor de Dios tiene sobre el hombre acostumbrado a la impureza de los diversos pecados de su vida pasada.

La intensidad de este dolor y su duración depende de la situación en la que el pecado ha dejado al alma en el momento de morir.

En esta doctrina del purgatorio se funda la práctica de la Iglesia de orar por los difuntos y ofrecer por ellos sacrificios, especialmente el más valioso, el sacrificio de Cristo, el sacrificio de la Misa. Es lo que se hace en los funerales y misas por los difuntos: pedir por ellos y ofrecer por ellos el sacrificio de Cristo, para que su amor complete su purificación y puedan participar lo antes posible de la gloria del cielo.

Más sobre la doctrina del Purgatorio en: el *Catecismo de la Iglesia Católica*, n°: 1030 – 1032. 1472

En relación con la doctrina sobre las penas temporales del pecado y con la doctrina sobre el purgatorio, está la doctrina sobre las indulgencias

III. LA DOCTRINA SOBRE LAS INDULGENCIAS

Hemos dicho ya que, después de recibir el perdón de la culpa y la remisión de la pena eterna, las penas o consecuencias temporales del pecado deben ser purificadas, bien antes de morir, bien después de la muerte con el poder purificador del amor de Dios en el Purgatorio. Tanto antes como después de morir, para que esta purificación se lleve a término, contamos con la ayuda de los otros miembros de la Iglesia, con la ayuda de la Virgen María, de todos los santos y de todos los cristianos que en esta vida ofrecen a Dios los actos meritorios de la penitencia, de la oración y de la caridad.

Esto es así porque la Iglesia es una comunión, la comunión de los santos, donde los méritos de unos redundan en beneficio de todos. De esta

forma los méritos de los santos y de todos los fieles cristianos se unen a los méritos de Cristo, al amor purificador de Cristo, que es el que nos limpia de las consecuencias de los pecados.

La Iglesia tiene el poder de aplicar esos méritos, de los fieles, de los santos y de Cristo, para la purificación de las penas temporales del pecado, tanto de los vivos como de los muertos, de los pecados cuya culpa ya ha sido perdonada. La Iglesia concreta este poder de purificación a través de las indulgencias, imponiendo determinadas condiciones.

Las indulgencias, por tanto, lo que hacen es purificar de las penas temporales tanto a los vivos como a las almas del Purgatorio. Una indulgencia puede ser total, llamada plenaria, o puede ser parcial. Es plenaria cuando purifica totalmente de las penas temporales; es parcial cuando purifica sólo parcialmente. Y todos los cristianos podemos ganar estas indulgencias para nosotros o para otros, vivos o difuntos, dependiendo de las condiciones que la Iglesia impone en cada caso.

Cuando un vivo gana una indulgencia parcial para sí mismo, significa que la Iglesia le aplica los méritos de los santos para que la pena temporal de sus pecados, ya perdonados anteriormente en la Confesión, sea purificada parcialmente. Cuando gana una indulgencia plenaria, esa misma pena temporal es totalmente purificada.

Cuando un vivo gana una indulgencia parcial para un alma del purgatorio, significa que la Iglesia aplica los méritos de los santos para que la pena temporal de un alma del purgatorio sea limpiada parcialmente. Cuando gana una indulgencia plenaria, significa que esa misma pena temporal es totalmente purificada y el alma puede ya entrar a gozar de la gloria de Dios.

Las condiciones que pone la Iglesia para la concesión de estas indulgencias están ligadas al sacramento de la Penitencia, la confesión, a la oración, a la celebración de la Eucaristía, a la comunión, a la fe y al ejercicio de la caridad.

Más sobre esta doctrina en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, n° 1471-1479

IV. LAS INDULGENCIAS PLENARIAS EN LOS DÍAS QUE VAN DEL 1 AL 8 DE NOVIEMBRE

Las indulgencias plenarias tienen unas condiciones generales, que se han de cumplir siempre y otras particulares, que se han de cumplir en cada caso. Ofrecemos ahora una relación de todas las condiciones que se han de cumplir para ganar las indulgencias plenarias que la Iglesia ofrece entre los días 1 y 8 de noviembre para las almas del Purgatorio.

Condiciones Generales:

1. Excluir todo afecto a cualquier pecado
2. Hacer confesión sacramental
3. Comulgar sacramentalmente en la Misa
4. Orar por las intenciones del Papa (Por ejemplo: Un Padre Nuestro y un Ave María)
5. Hacer profesión de fe (Es decir, rezar el Credo)

Condición Particular (del día 1 al 8 de Noviembre)

6. Visitar un Cementerio y pedir allí mentalmente a Dios por las almas del purgatorio. El día 2 se puede hacer en cualquier iglesia u oratorio.

IMPORTANTE

Entre el día 1 y el 8 de Noviembre, siempre que se cumplan estas condiciones, se gana cada día una indulgencia plenaria aplicable a las almas del purgatorio.

La confesión sacramental sólo es necesaria hacerla una vez. El resto de las condiciones es necesario cumplirlas cada día que se quiera ganar la indulgencia.

P. Enrique Santayana Lozano C.O.

31 de Octubre del 2013, Alcalá de Henares